

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 10 de julio de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se nombran a los Coordinadores del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en el artículo 18.2 que la Administración Sanitaria Pública de la Comunidad Autónoma, a través de los recursos y medios de que dispone el Sistema Sanitario Público de Andalucía, desarrollará actuaciones de atención a los problemas de salud mental, preferentemente en el ámbito de la comunidad, potenciando los recursos asistenciales a nivel ambulatorio, los sistemas de hospitalización parcial y la atención domiciliaria, realizándose las hospitalizaciones psiquiátricas, cuando se requiera, en unidades psiquiátricas hospitalarias.

El IV Plan Andaluz de Salud (2013-2020) establece entre sus metas, el conseguir mayores niveles de salud con las acciones contempladas en los planes integrales y las estrategias de salud priorizadas en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y el desarrollar un modelo de organización inteligente que genere, fomente y comparta el conocimiento y la innovación y promueva la mejora continua y la calidad de las actuaciones en materia de protección de la salud.

En todo este marco, se desarrolla el III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (2016-2020), con la finalidad básica de conseguir una reducción en la carga de enfermedad en la población y una mejora de la calidad de vida de las personas afectadas.

Dada la complejidad del Plan, la cantidad de líneas de actuación que contempla y el número de profesionales implicados, hace que sean necesarios en la actualidad, dos profesionales que ejerzan la Coordinación compartida del Plan para poder llevarlo a cabo de forma efectiva.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.h) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, y del artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

R E S U E L V O

Primero. Cesar a don José Carmona Calvo, como Coordinador del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA), agradeciendo los servicios prestados durante el tiempo que ha desempeñado esta labor.

Segundo. Nombrar a don Javier Romero Cuesta y a don José Guerrero Velázquez, como Coordinadores del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía (PISMA).

Tercero. La designación no comporta retribuciones específicas, siendo éstas las correspondientes a su puesto de origen. Las personas titulares de la Coordinación del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía conservarán la vinculación jurídica existente con su institución de procedencia.

Cuarto. Las indemnizaciones que procedan a favor de los Coordinadores del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía por los desplazamientos que hubiesen de realizar por razón de servicio, se liquidarán por su institución de origen, con arreglo a la normativa vigente.

Sevilla. 10 de julio de 2020.- El Director General, José Repiso Torres.